



# Buscan frenar campañas anticipadas

Comisión de Quejas del INE aprueba catálogo de reglas para la elección del Poder Judicial

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el proyecto del catálogo de infracciones y reglas para la elección judicial, que aplicará no sólo para personas que ya obtuvieron la candidatura, sino también para todos los aspirantes que se inscribieron en el proceso y pudieron incurrir en actos anticipados de campaña.

El acuerdo aún debe ser aproba-

do en la siguiente sesión del Consejo General del INE.

La propuesta inicial planteaba que estas prohibiciones sólo aplicarían a las candidatas y candidatos, así como otras contra partidos políticos y funcionarios.

Sin embargo, el consejero Arturo Castillo planteó que las personas aspirantes también fueran consideradas dentro del catálogo, no sólo las que obtuvieron una candidatura, ya que de lo contrario se deja un vacío en el periodo de selección.

“Podría circunscribir la prohibición de realizar actos anticipados de campaña al periodo comprendido entre la postulación de las candidaturas, esto es el 12 de febrero, y el inicio de las campañas mismas en marzo. Pero ya no aplicaría al periodo de selección de candidaturas,



El acuerdo aún debe ser aprobado en la siguiente sesión del Consejo General del INE.

**ARTURO CASTILLO**  
Consejero del INE

**“Podría circunscribir la prohibición de realizar actos anticipados de campaña al periodo comprendido entre la postulación (...) y el inicio de las campañas”**

que inicio desde el año pasado y, por ende, pondría en riesgo la equidad entre los aspirantes”, apuntó.

La consejera Claudia Zavala insistió en que se debería prohibir la di-

fusión de propaganda gubernamental en este periodo, aunque por una determinación del Consejo General se aprobó que pueda continuar durante la elección.

El proyecto establece que las candidaturas y aspirantes tendrán prohibido realizar actos de campaña previo al periodo establecido; la contratación de tiempos en radio, televisión o espacios en medios físicos o digitales para promocionar su candidatura; así como realizar actos de difusión tres días antes de la elección y hasta el cierre de casillas, es decir, durante la veda.

También constituye una infracción cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio; la difusión de propaganda electoral impresa en material distinto al papel. ●